



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

Tarifa Postal Reducida Nro. 22 de la Admón. Postal Nacional

Año CX No. 33964

Bogotá, D. E., miércoles 7 de noviembre de 1973

Edición de 8 páginas

PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 14 de 1973 (octubre 21)

por la cual se celebra el sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Palmira.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Asociarse a la celebración del sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Palmira, a celebrarse el 25 de junio de 1974.

Artículo 2º El Gobierno Nacional, queda facultado para apropiar en los presupuestos nacionales de las vigencias fiscales de 1973 y 1974, la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000.00) realizando las operaciones de crédito a que haya lugar y/o adicionando los presupuestos ordinarios de las vigencias respectivas.

Artículo 3º La suma de veinte millones (\$ 20.000.000.00) de pesos de que trata el artículo 2º de la presente Ley, será invertida en la celebración de proyectos y construcción del Centro Administrativo Municipal de Palmira.

Artículo 4º La presente Ley, rige a partir de su promulgación.

Dada en Bogotá, D. E., a 18 de septiembre de 1973.

El Presidente del Senado,

HUGO ESCOBAR SIERRA

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DAVID ALJURE RAMIREZ

El Secretario del Senado,

Luis Francisco Boada G.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Néstor Eduardo Niño Cruz.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., octubre 12 de 1973.

Publíquese y ejecútase.

MISAEAL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Echavarría Vélez.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decretos

DECRETO NUMERO 2070 DE 1973 (octubre 9)

por el cual se hacen unos nombramientos y se asignan unas funciones.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo primero. Nómbrase Secretario Privado de la Presidencia de la República al doctor Guillermo Tascón Villa, en reemplazo del doctor Alvaro Leyva Durán, cuya renuncia se acepta.

Artículo segundo. Nómbrase Subsecretario General de la Presidencia de la República al doctor Teléstoro Pedraza, en reemplazo del doctor Guillermo Tascón Villa, quien pasa a otro cargo.

Artículo tercero. El doctor Guillermo Tascón Villa, en su calidad de Secretario Privado de la Presidencia, continuará encargado de los asuntos de que trata el Decreto 1974 del 26 de septiembre de 1973.

Artículo cuarto. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 9 de octubre de 1973.

MISAEAL PASTRANA BORRERO

El Secretario General de la Presidencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Rafael Naranjo Villegas.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decretos

DECRETO NUMERO 2008 DE 1973

(octubre 4)

por el cual se da cumplimiento a la Resolución 180 del 18 de septiembre de 1973, originaria de la Comisión de la Mesa del honorable Senado de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución número 180 de 18 de septiembre del año en curso, la Comisión de la Mesa del honorable Senado de la República, comisiona al honorable Senador Gilberto Avila Bottia, para viajar a los países de Italia y Francia, con el fin de cumplir funciones inherentes a su cargo, como Vicepresidente del Parlamento Latinoamericano, y

Que la precitada Resolución dispone que el comisionado tendrá derecho a viáticos a razón de cincuenta dólares (US\$ 50.00) diarios por el término de quince (15) días y a los pasajes aéreos de ida y regreso Bogotá-Roma-Estrasburgo-Bogotá,

DECRETA:

Artículo 1º El honorable Senador Gilberto Avila Bottia, durante el término de la comisión a que se refiere la parte motiva de este Decreto, tendrá derecho a viáticos a razón de cincuenta dólares (US\$ 50.00) diarios, y a los pasajes aéreos Bogotá-Roma-Estrasburgo-Bogotá.

Artículo 2º El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará al Capítulo 001, artículo 0003-Gastos de Representación y otros (Congreso Latinoamericano), del Presupuesto del honorable Senado de la República de la actual vigencia.

Artículo 3º Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 4 de octubre de 1973.

MISAEAL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Gobierno, Roberto Arenas Bonilla. El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado, Carlos Borda Mendoza. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado, Oscar Uribe Londoño.

Resoluciones

RESOLUCION NUMERO 139 DE 1973

(marzo 5)

por medio de la cual se reconoce una personería jurídica.

El Comisario Especial del Vaupés en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución número 347 de diciembre 12 de 1969, emanada del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

Artículo primero. Reconocer personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Vereda "Buenos Aires", con domicilio en la Vereda Buenos Aires, jurisdicción del Corregimiento de San José del Guaviare.

Artículo segundo. El Presidente de la entidad señor Teodomiro Uriza, queda inscrito en el libro que para el efecto se lleva en esta Comisaría, y se tendrá como representante legal de la entidad, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

Artículo tercero. Esa Resolución se publicará en el Diario Oficial, y regirá 15 días después de cumplido este requisito.

Artículo cuarto. De acuerdo con el Decreto 2908 de 1960, este reconocimiento de personería jurídica está exenta de impuesto de timbre y papel sellado, y de acuerdo con el Decreto 3251 de 1961, su publicación en el Diario Oficial se hará en forma gratuita.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Mitú, capital de la Comisaría Especial del Vaupés, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

República de Colombia. Secretario Especial del Vaupés. Comisario Especial Vaupés.

Augusto Urbina Garzón Secretario de Gobierno, encargado del Despacho. Dario Sastoque Prieto, Oficial Mayor.

RESOLUCION NUMERO 141 DE 1973

(marzo 6)

por la cual se reconoce una personería jurídica.

El Comisario Especial del Vaupés en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución número 147 de diciembre 12 de 1969, emanada del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

Artículo primero. Reconocer personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Vereda "Simón Bolívar", con domicilio en la Vereda Simón Bolívar, jurisdicción del Corregimiento de San José del Guaviare.

Artículo segundo. El Presidente de la entidad señor Pedro Pablo Vega Cárdenas, queda inscrito en el Libro que para el efecto se lleva en esta Comisaría y se tendrá como representante legal de la entidad, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

Artículo tercero. Esta Resolución se publicará en el Diario Oficial, y regirá 15 días después de cumplido este requisito.

Artículo cuarto. De acuerdo con el Decreto 2908 de 1960, este reconocimiento de personería jurídica, está exenta de impuesto de timbre y papel sellado, y de acuerdo con el Decreto 3231 de 1961, su publicación en el Diario Oficial se hará en forma gratuita.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Mitú, capital de la Comisaría Especial del Vaupés, a los seis días del mes de marzo de 1973.

República de Colombia. Secretario Especial del Vaupés. Comisario Especial Vaupés.

Augusto Urbina Garzón Secretario de Gobierno, encargado del Despacho. Dario Sastoque Prieto, Oficial Mayor, Secretario de Gobierno.

RESOLUCION NUMERO 149 DE 1973

(marzo 7)

por medio de la cual se reconoce una personería jurídica.

El Comisario Especial del Vaupés en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución número 147 de diciembre 12 de 1969, emanada del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

Artículo primero. Reconocer personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Santa Rosa, con domicilio en la Vereda Santa Rosa, con jurisdicción en el Corregimiento de San José del Guaviare.

Artículo segundo. El Presidente de la entidad señor Eusebio Pinzón Robles, queda inscrito en el libro que para el efecto se lleva en esta Comisaría, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

Artículo tercero. Esta Resolución se publicará en el Diario Oficial, y regirá 15 días después de cumplido este requisito.

Artículo cuarto. De acuerdo con el Decreto 2908 de 1960, este reconocimiento de personería jurídica está exento de impuesto de timbre y papel sellado, de acuerdo con el Decreto 3251 de 1961, su publicación en el Diario Oficial se hará en forma gratuita.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Mitú, capital de la Comisaría Especial del Vaupés, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Augusto Urbina Garzón Secretario de Gobierno, encargado del Despacho. Dario Sastoque Prieto, Oficial Mayor, Secretario de Gobierno ad hoc.

Hay sellos.

RESOLUCION NUMERO 194 DE 1973

(marzo 31)

por medio de la cual se reconoce una personería jurídica.

El Comisario Especial del Vaupés en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución número 147 de diciembre 12 de 1969, emanada del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

Artículo primero. Reconocer personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de El Danubio, con domicilio en la